



ace seguros

ace seguros
Miraflores 222, piso 17
Santiago de Chile
Chile

Casilla 493
Santiago
Chile

56 2 549 83 00 tel
56 2 632 62 89 fax
www.acelimited.com

CERTIFICADO GERENCIA

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1.1.1.2 de la circular N° 991 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en mi calidad de gerente general de ACE Seguros de Vida S.A., certifico que el presente documento es copia fiel del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 5 de Abril del año en curso.

Juan Manuel Merchán

Gerente General

ACE Seguros de Vida S.A.

Rept. 20.719.-

1-2012

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"ACE SEGUROS DE VIDA S.A."

En Santiago de Chile, a 5 de abril de 2012, a las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en esta ciudad, calle Miraflores N°222, piso 17, comuna de Santiago, se celebra una Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante e indistintamente, la "Junta") de la sociedad "ACE Seguros de Vida S.A.", (en adelante e indistintamente, la "Sociedad").

I. PRESIDENTE Y SECRETARIO. En carácter de presidente accidental, preside la Junta don Marcos Gunn. Oficia como secretario, don Juan Manuel Merchán.

II. REGISTRO DE ASISTENCIA. Se deja constancia de que asisten personalmente o debidamente representadas a esta Junta Extraordinaria de Accionistas las personas que a continuación se individualizan, las cuales representan las acciones que en cada caso se señala: 1) ACE INA International Holdings, Ltd., Agencia en Chile, representada por don Juan Manuel Merchán, por un total de 105.640 acciones; 2) Afia Finance Corporation, Agencia en Chile, representada por don Juan Manuel Merchán por un total de 5.560 acciones;

III. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y CITACIÓN. Se deja constancia de que la Junta fue convocada para esta fecha y hora por el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 15 de marzo de 2012. Se informó oportunamente a la Superintendencia de Valores y Seguros la celebración de la Junta. Por último, se deja constancia que no se cumplió con las formalidades de citación ya que la totalidad de las acciones comprometió su asistencia a esta junta, lo que de hecho ocurrió.

IV. CALIFICACIÓN DE PODERES. El presidente accidental señala que con esta misma fecha se ha procedido a la calificación legal de los poderes otorgados por los accionistas para hacerse representar en la Junta, los cuales no han sido objeto de observaciones. Por unanimidad, la Junta Extraordinaria de Accionistas aprueba los referidos poderes, calificándolos de suficientes, por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.

V. QUÓRUM, CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA Y HOJA DE ASISTENCIA. El presidente accidental constata que están presentes en la sala accionistas que personal y debidamente representados suman un total de 111.200 acciones, representativas del 100% de las acciones emitidas por la Sociedad y actualmente en circulación de lo cual se colige que se encuentra cumplido el quórum mínimo de asistencia requerido por la ley de sociedades anónimas, su reglamento y los estatutos de la Sociedad para la celebración de este tipo de juntas de accionistas. Asimismo, todos los accionistas presentes en la sala, por sí o debidamente representados, han firmado la hoja de asistencia en los términos y condiciones exigidos por el artículo 71

del reglamento de la ley de sociedades anónimas. Por tanto, el presidente accidental expresó que atendido lo expuesto anteriormente y encontrándose representada en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y cumplidas todas las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de convocatoria, declaraba iniciada e instalada la Junta.

VI. FIRMAS. Se acuerda que el acta de la Junta sea firmada por todos los accionistas asistentes, así como también por quienes actúen de presidente accidental y secretario de la Junta.

VII. TABLA. El presidente accidental señala que las materias a tratar son las siguientes:

1. Aumento de capital de la Sociedad
2. Adoptar todos los acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente la reforma estatutaria indicada en el número anterior

VIII. AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD

El presidente accidental señala que los accionistas de la Sociedad han ofrecido efectuar un aporte de capital a la Sociedad por la cantidad de **\$ 3.120.009.107** (tres mil ciento veinte millones nueve mil ciento siete pesos). Considerando la conveniencia de capitalizar a la compañía para sus operaciones actuales y crecimiento futuro, el presidente accidental propone a los señores accionistas pronunciarse sobre este punto. A continuación, se refiere a la propuesta de aumento de capital en los siguientes términos:

En primer lugar, se deja constancia que la sociedad fue constituida con fecha 11 de noviembre de 2004 con un capital de \$1.550.882.700, dividido en 100.000 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie. La Superintendencia de Valores y Seguros autorizó la existencia y aprobó los estatutos de la sociedad el 7 de marzo de 2005.

En segundo lugar, se deja constancia que mediante Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de mayo de 2005, los accionistas aprobaron un aumento de capital de la sociedad a \$1.724.582.501, dividido en 111.200 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie. La reforma de estatutos fue aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante resolución exenta N° 522 de fecha 30 de agosto de 2005. Dicho capital se encuentra completamente suscrito y pagado.

Por último, se deja constancia que el capital social al 31 de diciembre de 2011 es de \$2.231.889.165 (dos mil doscientos treinta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos), dividido en 111.200 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, considerando la revalorización del capital propio y que a esta fecha se encuentra aprobado el balance para el ejercicio del año 2011.

Por lo tanto, el aumento de capital que se propone implicaría aumentar el capital social de los actuales \$2.231.889.165 (dos mil doscientos treinta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos), dividido en 111.200 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, a **5.351.898.272 (cinco mil trescientos cincuenta y un millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos setenta y dos pesos)** dividido en 266.649 acciones

Las acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie serían ofrecidas preferentemente a los señores accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción de suscripción, quedando facultado el directorio para emitir estas acciones, y colocarlas en la forma y al valor que éste determine por sobre el precio mínimo de colocación establecido en esta junta de accionistas. Estas acciones deberán emitirse, suscribirse y pagarse en un plazo de 3 años a contar de esta junta. El pago de las acciones que se emitan será en dinero efectivo y al contado en la forma que establecen la ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas.

Continuó el señor Gunn y expuso que, para la determinación del precio de colocación de las acciones de pago, se informa a los accionistas que las acciones de la compañía no son transadas en bolsa de valores, y que el valor libro de la acción al 31 de diciembre de 2011 es de \$ 20.070,95 pesos. Al respecto, se propone fijar como precio mínimo de colocación de las acciones el de \$ 20.070,95 pesos por acción. Las acciones que no fueren suscritas dentro del periodo de opción preferente, aquéllas que fueren el producto de fracciones producidas en el prorrateo de los accionistas, y aquellas acciones respecto de las cuales renuncien a su suscripción los accionistas a quienes les correspondieren, podrán ser ofrecidas a terceros en la forma y condiciones que establecen la ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas. Las acciones de pago que no sean suscritas por los actuales accionistas no podrán ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las que fueron ofrecidas a los accionistas.

Para los efectos de materializar el aumento de capital propuesto, se propone a la asamblea modificar el artículo quinto permanente de los estatutos sociales y el artículo primero transitorio, como asimismo adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar y legalizar las resoluciones que adopte la asamblea.

Acuerdos: Los accionistas acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1. Aumentar el capital de la sociedad de \$ 2.231.889.165, dividido en 111.200 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie, a \$ 5.351.898.272, dividido en 266.649 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, reemplazándose el artículo quinto y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales que se modifican tal como sigue a continuación:

"Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de \$ 5.351.898.272 dividido en 266.649 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie, que se emiten, suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo Primero Transitorio".

"Artículo Primero Transitorio": El capital social de \$5.351.898.272 dividido en 266.649 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie, se encuentra en la siguiente situación:

- i) \$ 2.231.889.165 dividido en 111.200 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie que corresponde al capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2011;

- ii) Con \$ 83.776.398 que corresponden al cálculo revalorización del capital propio del año 2011.
- iii) \$ 3.120.009.107 dividido en 155.449 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie, que serán emitidas, colocadas, suscritas, pagadas y dentro del plazo de 3 años a contar del 5 abril de 2012, fecha de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, quedando el directorio de la Sociedad facultado para emitir estas acciones y para emitir estas acciones y colocarlas a un precio no inferior a \$20.070,95 por acción. Con todo, el pago de estas acciones será al contado y en dinero efectivo. Estas acciones serán ofrecidas por única vez y en forma preferente a los señores accionistas a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción de suscripción. Las acciones que no fueren suscritas en su oportunidad por los accionistas dentro del período de oferta preferente, aquellas que fueren el producto de fracciones producidas en el prorrateo de los accionistas, y aquellas acciones respecto de las cuales renuncien a su suscripción los accionistas a quienes les correspondieren, podrán ser ofrecidas a terceros por el Directorio en la forma y condiciones que establecen la ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas."
2. Fijar como precio mínimo de colocación de las acciones de pago provenientes de este aumento de capital la cantidad de \$ 20.070,95 pesos por acción. Se faculta al Directorio de la sociedad para emitir estas acciones, y colocarlas en la forma que estime conveniente y a lo menos en el valor mínimo que se establece en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, dentro de los seis meses siguientes a ésta. El pago de las acciones que se emitan será en dinero efectivo y al contado.
3. Facultar al señor Gerente para firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones de pago que se emitan y para que en representación de la compañía pueda efectuar, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas, las publicaciones destinadas a poner en conocimiento de los accionistas su opción preferente para suscribir acciones del aumento de capital, y las demás que correspondan de acuerdo a la Ley y al Reglamento de Sociedades Anónimas. El Gerente estará facultado para delegar este poder.
4. Facultar a la abogada doña Karina Isabel Araya Liberona, para que pueda reducir a escritura pública todo o las partes pertinentes de la presente Acta, como asimismo, para requerir las inscripciones, anotaciones subinscripciones y subanotaciones de él o de los extractos que correspondan en los registros procedentes para la completa legalización de lo acordado en la presente Junta.
5. Facultar a la abogada doña Karina Isabel Araya Liberona, para realizar todos los trámites y gestiones necesarias para la completa legalización de esta modificación de estatutos, pudiendo firmar para esos efectos las escrituras públicas o privadas o minutas necesarias sin cumplimiento de ninguna formalidad. Asimismo, y sin perjuicio de las facultades que corresponden al Directorio y al Gerente General, se le confiere adicionalmente, poder especial para representar a la sociedad en todos

los trámites, presentaciones y demás gestiones necesarias para la completa legalización de esta modificación y que deban efectuarse ante la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto aceptar todas las modificaciones que indique la Superintendencia de Valores y Seguros, extender todas las escrituras modificatorias y/o complementarias en que se consignen dichas modificaciones, y firmar todas las solicitudes y declaraciones pertinentes.

- IX. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA:** De conformidad con lo señalado en el artículo 72 de la ley de sociedades anónimas, la unanimidad de las acciones presentes en la sala acuerda que el acta que contiene los acuerdos alcanzados en la Junta se entenderá aprobada desde el momento de su firma por los accionistas asistentes a la Junta y por quienes actuaron de presidente y secretario de la misma, pudiendo desde esa fecha llevarse a efecto los acuerdos a que el acta se refiere.

A las 12:00 horas, y no existiendo otras materias que tratar, se pone término a la Junta.



Juan Manuel Merchán
p.p. "ACE INA International Holdings, Ltd., Agencia en Chile"
p.p. "AfiaFinanceCorporation, Agencia en Chile"



Marcos Gunn
Presidente Accidental



Juan Manuel Merchán
Secretario

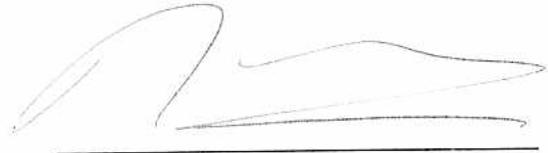
HOJA DE ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

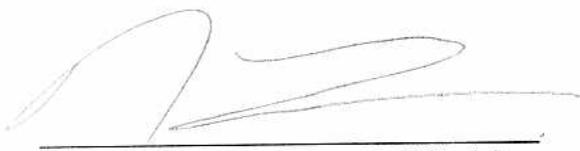
"ACE SEGUROS DE VIDA S.A."

5 DE ABRIL DE 2012

De conformidad con lo señalado en el artículo 71 del reglamento de la ley de sociedades anónimas, se extiende a continuación la Hoja de Asistencia a la Junta Extraordinaria de Accionistas de "**ACE Seguros de Vida S.A.**", de fecha 5 de abril de 2012, suscrita por los accionistas asistentes, indicando el número de acciones que el firmante posee o el número de acciones que representa y el nombre del representado.

1. 

Juan Manuel Merchán
ACE INA International Holdings, Ltd., Agencia en Chile
por un total de 105.640 acciones.

2. 

Juan Manuel Merchán **Afia Finance Corporation, Agencia en Chile**
por un total de 5.560 acciones

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 - POV
NOTARIO SANTIAGO

CERTIFICADO:

María Gloria Acharán Toledo, titular de la cuadragésima segunda notaría de Santiago, certifica:

a/ Que asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "ACE Seguros de Vida S.A.", a que se refiere el acta precedente, la cual se llevó a efecto en el lugar, día y hora indicados en dicha acta.

b/ Que asistieron a la Junta las personas que se indican en el acta, en representación del número de acciones que en cada caso se señala, encontrándose presente en la reunión un total de 111.200 acciones de la Sociedad que corresponden al 100% de las acciones emitidas a esta fecha.

c/ Que de conformidad al Registro de Accionistas de la Sociedad, al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, los accionistas asistentes a la reunión eran titulares del número de acciones que en cada caso se indica en el acta.

d/ Que los poderes presentados a la Junta fueron debidamente calificados en la forma señalada en el acta, y se estimaron de suficientes por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la ley.

e/ Que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión y se encuentra firmada por todos los representantes de los accionistas asistentes.

f/ Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron tomados y aprobados por la unanimidad de los asistentes.

Santiago, 5 de Abril de 2012

María Gloria Acharán Toledo
Notario Público
42° Notaría de Santiago

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 - POV
NOTARIO SANTIAGO

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA 42 - POV
NOTARIO SANTIAGO